

Bases del Programa de Becas Fundación Repsol para Máster en materias relacionadas con la exploración y producción

Fundación Repsol con CIF G-81251860 y domicilio social en C/ Acanto, 22, Planta 10 - 28045 Madrid, España; lanza la **VI Convocatoria de becas Fundación Repsol para estudios de máster en materias relacionadas con la exploración y producción de hidrocarburos.**

El Programa de Becas Fundación Repsol para la realización de un Máster oficial universitario por personas con discapacidad (el "**Programa**") nace de la voluntad de fomentar la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad, contribuyendo a hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades.

1.- Beneficiarios

Podrán solicitar las becas aquellas personas que hayan obtenido el título de licenciatura, ingeniería o grado en algunos de los siguientes estudios:

- Ingeniería en Tecnologías Industriales
- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto
- Ingeniería de la Energía
- Ingeniería de Materiales
- Ingeniería Química
- Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial
- Ingeniería en Tecnología Minera
- Arquitectura Naval
- Ingeniería Marítima
- Ingeniería Geomática y Topografía
- Ingeniería Eléctrica
- Ingeniería Mecánica
- Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo.
- Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica
- Ingeniería Electrónica Industrial
- Ingeniería Marina
- Ingeniería Eléctrica y Electrónica
- Ingeniería de Procesos Químicos Industriales
- Ingeniería Química Industrial
- Ingeniería de los Recursos Energéticos
- Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía
- Ingeniería de Recursos Minerales y Energía
- Física
- Ingeniería Física
- Matemáticas
- Ingeniería Matemática
- Geología

Para optar a la beca será necesario que el título universitario se haya obtenido en un plazo no superior a los dos (2) cursos académicos inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la candidatura.

Los candidatos a las becas deberán además reunir los siguientes requisitos:

- Poseer un nivel intermedio de inglés (B2 o equivalente).
- Acreditar legalmente una discapacidad igual o superior al 33%.
- Se priorizarán aquellos másteres universitarios que contengan alguno de los contenidos enumerados a continuación:
 - Conocimiento de subsuelo como, entre otras:

- Sedimentología (carbonatos, clásticas), estratigrafía, geología estructural, petrología y diagénesis
- Modelado de cuencas
- GIS
- Temas relacionados con interpretación sísmica
- Conocimientos relacionados con la física/geofísica:
 - Métodos potenciales: gravimetría y magnetometría
 - Petrofísica y registros eléctricos
- Construcciones e instalaciones:
 - Plataformas offshore o similares
 - Nociones de instalaciones petroleras o similares
- Mecánica de fluidos
- Estén familiarizados con modelos de simulación numérica.
- Tengan conocimientos previos en energías (especialmente en petróleo).
- Que por sus estudios y áreas de aplicación haya tenido durante los estudios, grado o postgrado, alguna experiencia internacional.

Los masteruniversitarios deberán realizarse en una universidad española

2.- Importe de la ayuda y número de becas

Fundación Repsol dará un máximo de dos (2) becas de hasta cinco mil (5.000) euros anuales, las cuales están dirigidas a cubrir los costes derivados de la realización del Máster y las necesidades educativas especiales que, para su seguimiento, requieran los beneficiarios de las mismas, así como, en su caso, los costes añadidos por desplazamiento de su residencia habitual.

Además de las becas o ayudas para la realización del Máster, Fundación Repsol coordinará junto a las empresas correspondientes del Grupo Repsol, la posibilidad de ofrecer vacantes para la realización de prácticas académicas curriculares o extracurriculares por parte de los estudiantes. Estas prácticas se regularán en base a convenios de cooperación educativa firmados entre la empresa correspondiente y las universidades en la que los becarios estén realizando sus estudios de especialización.

3.- Duración de la beca

La duración de la becas será de un (1) año académico. En el supuesto de que el Máster tenga una duración de dos (2) años, podrá renovarse un (1) año más. A este fin, el beneficiario de la beca deberá justificar a Fundación Repsol el aprovechamiento del primer año a través de copia de expediente académico correspondiente, debiendo haber superado el 80% del total de los créditos matriculados. Si no justificase este aprovechamiento, no podrá optar a la renovación de la beca en ningún caso.

4.- Plazo y modo de presentación de solicitudes

Fundación Universia colabora con Fundación Repsol en la gestión de la recepción y preselección de candidatos. Para poder optar a la concesión de la beca, las solicitudes correspondientes deberán ser remitidas entre el 1 de julio y el 4 de octubre de 2019 a través de: <http://www.fundacionuniversia.net/becas-repsol-grado-master/>

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, se comprobará si las mismas reúnen los requisitos exigibles y se procederá al proceso de selección de beneficiarios.

5.- Documentación

Se deberá aportar la siguiente documentación indicando el Máster en el que se está interesado:

- a) Copia de inscripción o preinscripción en un máster oficial universitario vinculado a una de las áreas preferentes para esta convocatoria para el curso 2019-2020
- b) Copia del certificado oficial de discapacidad emitido por el IMSERSO u organismo equivalente de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- c) Copia del título universitario.
- d) Copia de certificación o expediente académico (éste puede ser extraído de Internet).
- e) Currículum del solicitante de la beca que debe comprender: datos personales, formación, experiencia profesional y de voluntariado, conocimientos de idiomas e informática.
- f) Última declaración del IRPF propia o en su defecto de la unidad familiar.
- g) Fotocopia de NIF/NIE/Pasaporte.
- h) Cualquier otro documento que el candidato considere oportuno para avalar su solicitud.

Una vez adjudicada de la beca se deberá aportar:

- i) Documento de aceptación de la beca, según modelo facilitado por Fundación Repsol.
- j) En caso de solicitar renovación para un Máster con una duración de dos (2) años, se deberá aportar copia del expediente académico correspondiente al primer año junto al escrito de solicitud de renovación.

6.- Evaluación de las solicitudes

La evaluación de las solicitudes se realizará por la una comisión designada a tal efecto en la que participarán las siguientes personas:

- Un representante del área de Personas y Organización del Grupo Repsol
- Un representante de la Fundación Repsol
- Un representante de Fundación Universia

Excepcionalmente, y mediante decisión motivada, algunas de las becas o todas ellas podrán quedar vacantes si ninguno de los candidatos reuniera el perfil solicitado.

Para seleccionar a los beneficiarios de las becas se considerarán, entre otros, los siguientes criterios:

- Expediente académico y CV.
- Carta de presentación.
- Experiencia y proyección internacional.
- Nivel de inglés.
- La discapacidad acreditada, tipo y grado.
- Las circunstancias especiales que puedan concurrir.
- La renta familiar.

7.- Resolución

La concesión de las becas se resolverá con fecha límite el 31 de octubre.

Una vez levantada el acta de resolución, se informará a los adjudicatarios de la beca, a través del correo electrónico que hayan indicado en el apartado de datos personales que figuran en la documentación aportada en la solicitud.

8.- Obligaciones

Los beneficiarios de las ayudas deberán firmar un acuerdo de aceptación con Fundación Repsol en el que se explicitará la cantidad concedida.

La beca habrá de disfrutarse durante el período académico 2019/2020. El beneficiario de la beca será responsable del cumplimiento de las obligaciones que le sean exigidas para el buen desarrollo del master.

Estas ayudas son compatibles con otras ayudas y préstamos nacionales, autonómicos o locales, siendo responsabilidad del beneficiario de la beca la observancia de no incurrir en incompatibilidad respecto de otras ayudas recibidas del Estado o de la propia universidad.

En el caso de que alguno de los candidatos seleccionados rechace la beca una vez que le haya sido concedida, o bien no firme el acuerdo de aceptación, en un plazo no superior a siete días, desde la fecha de la comunicación, se entenderá como el desistimiento del candidato en la aceptación de la beca, y se seleccionará un nuevo candidato con arreglo al proceso comentado en el apartado anterior.

9.- Utilización imagen y nombre de los ganadores

La participación en la presente convocatoria implica la autorización a Fundación Repsol para poder utilizar el nombre e imagen de los participantes ganadores para, en su caso, incluirlo en comunicaciones de carácter promocional o informativo relacionadas con la presente convocatoria.

De igual modo, Fundación Repsol quedará expresamente autorizada a utilizar y publicar la imagen y los datos personales de los candidatos que finalmente obtengan la beca solicitada con el fin de difundirlos en sus informes, memorias y otros documentos corporativos.

10.- Información

Para obtener más información los interesados pueden dirigirse a:
becas.fundacion@universia.net Teléfono: +34 91 289 56 03 (Horario de lunes a jueves de 8:30 a 14:30 y de 15:30 a 18:00 y los viernes de 9:00 a 15:00 horas).

O consultar:

www.fundacionrepsol.com

11.- Datos personales

La participación en la convocatoria de becas del Programa es voluntaria. A continuación se proporciona información básica sobre cómo trataremos tus datos de carácter personal por el hecho de participar en esta convocatoria:

Responsables:

La convocatoria de becas es una iniciativa de la Fundación Repsol, que cuenta con la colaboración de la Fundación Universia para la preselección, selección y evaluación de las solicitudes de candidatos a las becas. En consecuencia, y para la adecuada gestión de la misma ambas entidades citadas tratarán tus datos de carácter personal:

- Fundación Repsol, con domicilio en la calle Acanto, 22, 28045, Madrid
- Fundación Universia, con domicilio en Avda. de Cantabria s/n, Edificio Pampa, Planta 02, Boadilla del Monte

Datos objeto del tratamiento:

Los responsables tratarán todos los datos proporcionados por el solicitante en la solicitud de participación en la convocatoria o en cualquier momento a lo largo del proceso de adjudicación de la beca y disfrute de la misma, ya sea a través de información que facilite o documentación que aporte.

Finalidad y base legítima del tratamiento

Los responsables tratarán tus datos de carácter personal con la finalidad de gestionar la convocatoria de becas, incluido el periodo de disfrute de la misma.

La ejecución de la convocatoria en la que participes es la base legítima para este tratamiento.

Destinatarios de los datos

Solo se compartirá tu información con aquellas entidades que requieran conocerla para la adecuada gestión de la convocatoria y disfrute de becas y ayudas al estudio, como es el caso de Repsol S.A. ya que esta entidad participa en el comité de selección de estas becas. Asimismo, se compartirán tus datos con otros Organismos e instituciones públicas o autoridades competentes en virtud de una obligación legal..

Las entidades responsables del tratamiento se comunicarán entre sí tu información para una adecuada y correcta ejecución de la convocatoria de becas.

Derechos del Interesado

El participante en la convocatoria tendrá los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento, portabilidad y a retirar el consentimiento prestado.

Se podrán ejercitar estos derechos a través de una comunicación al domicilio de los respectivos responsables. El participante también podrá ejercitar sus derechos a través de la plataforma online (Área Personal del Estudiante - Apartado Comunicaciones).

Asimismo, podrá formular, en cualquier momento, una reclamación ante la autoridad de control.

Duración del tratamiento

Los datos de los participantes en las distintas convocatorias serán objeto de tratamiento mientras esté abierta la convocatoria y una vez finalizada, por el periodo de prescripción de las responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.

Información adicional

Puedes consultar información ampliada sobre cómo Fundación Repsol trata tus datos en la Política de privacidad disponible en la Política de Privacidad de www.fundacionrepsol.com

12.- Reclamaciones, legislación y jurisdicción aplicable. Aceptación tácita de las bases. Modificación.

Cualquier reclamación derivada de la participación en el Programa deberá plantearse en el plazo máximo de dos (2) días desde el hecho que la motive.

El presente Programa y sus bases se regulan por la legislación española y cualquier controversia relacionada con las mismas o el Programa se resolverán por los tribunales de Madrid capital.

La simple participación en este Programa supone la aceptación de estas bases en su totalidad.

Fundación Repsol se reserva el derecho de interpretar o modificar las bases del presente Programa en cualquier momento, e incluso de anularlo o dejarlo sin efecto, siempre que concurra causa justificada para ello. En todo caso, se compromete a comunicar las bases modificadas, o en su caso, la anulación del Programa en su conjunto, de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información, a través de la web: www.fundacionrepsol.com